

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.480/15

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

#### E D I C T O

#### Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones tributarias a herederos indeterminados

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado por dos veces la práctica de la notificación de las liquidaciones en el domicilio de los sujetos pasivos o de sus representantes que se relacionan y no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 15 del Reglamento General de Recaudación, resultando ser fallecidos los sujetos pasivos contra quien inicialmente se instruí, procédase a la continuación contra sus herederos. No teniendo el Ayuntamiento de Avila información de la existencia de herederos conocidos, se continuará contra los herederos indeterminados y es por lo que se realiza la presente

#### CITACIÓN

A los herederos indeterminados de las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

Nº de Boletín 362015L006

Municipio AVILA

Sujeto Pasivo o Representante / Objeto Tributario	identificador Fiscal I Número Fijo	Concepto / Ejercicio y Periodo	Importe
SANCHIDRIAN HERRAEZ FELIX	1752921E	GASTOS SUNTUARIOS	92,83
COTO DE CAZA AV-10686 "DEHESA VALDE		2015	

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos de los artículos 45 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Avila, sito en la C/ Esteban Domingo, 2, en días hábiles y en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo se le advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los contribuyentes que no comparezcan para ser notificados podrán interponer contra las respectivas liquidaciones tributarias recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En Ávila, a 16 de abril de 2015

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro A. Serrano Gregorio*

